



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05 001 31 10 001 **2018 00415 00**

Téngase como canal digital de la parte demandante el correo electrónico blancaospina487@gmail.com y como canal digital de su apoderado el correo electrónico alejandro.mosquerab@udea.edu.co.

Por otra parte, SE ACCEDE a lo solicitado y en consecuencias se ORDENA OFICIAR a SALUD TOTAL E.P.S., para que suministre los canales digitales del ejecutado; así mismo de manera oficiosa se requerirá a dicha EPS, para que suministre los datos del empleador del demandado.

Así mismo SE ACCEDE a lo solicitado en cuanto a remitir las piezas procesales requeridas a través del canal digital aportado.

De la liquidación de crédito presentada, se correrá traslado en la forma estipulada en el artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ace7a3e2900c1f866eefc470f5186725cf25f0bb6f40e4430ee8347557a2b36

Documento generado en 20/04/2021 05:54:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>